



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

22 MAR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 189**

VISTO: El Decreto Nº 116/16, recaído en el Expte. Nº 350-M17-S-16, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2016", con un Presupuesto Oficial de \$ 900.000.- (pesos novecientos mil), y su Decreto modificatorio Nº 145/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de 4 (cuatro) camionetas cabina simple, destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente (Patrullas Ecológicas);

Que corren agregadas las publicaciones del acto licitatorio que nos ocupa, efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 47/50) y en el periódico "La Gaceta" de la Provincia de Tucumán (fs. 51/53);

Que a fs. 54/55 obra el Acta de Apertura, en la que consta que se presentó 1 (una) sola firma oferente: "Gemsa Automotores S.A.", la que cotiza lo solicitado en: \$ 899.200.- (pesos ochocientos noventa y nueve mil doscientos) consignándose en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y que los requisitos que no se acompañan deben ser cumplidos en el término de 72 horas hábiles;

Que a fs. 56/103 obra la citada oferta y demás documentación referida a la existencia de la firma oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 104, se expide indicando: "La firma GEMSA AUTOMOTORES S.A. cumple con los requisitos exigidos en el pliego de base y condiciones; Para el examen de la propuesta presentada –Ord. Nº 1299/03, Art. Nº 45- que cumple con los requisitos exigidos por el pliego de bases y condiciones, se confecciona: 04 (cuatro) camionetas cabinas simples, marca Chevrolet, modelo Montana 1.8N LS AA+DIR, destinados a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente (Patrullas Ecológicas), en un precio total de \$ 899.200 (pesos ochocientos noventa y nueve mil doscientos); Es loable destacar que el precio cotizado será mantenido por parte de la Empresa oferente por 30 (treinta) días corridos, además se aclara que el oferente establece que las unidades serán entregadas patentadas, dentro del mes de Abril de 2016; Como corolario y del análisis de la propuesta presentada, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas del presupuesto oficial y dada la necesidad de contar con los bienes licitados, esta Comisión de Preadjudicación aconseja la Adjudicación.";

Que a fs. 105 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que: "...siendo que el procedimiento seguido se ajusta a derecho, sin existir óbices legales resulta pertinente que se remitan las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho para la emisión del correspondiente acto administrativo.";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 106 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente que adjudique la Licitación Pública Nº 05/16 a la firma Gemsa Automotores S.A., conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 104 y a lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal a fs. 105;

22 MAR 2016

111... Nº 189
DECRETO: _____

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2016" a la Firma "Gemsa Automotores S.A.", con domicilio en Av. Benjamín Aráoz 1.205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de 4 (cuatro) camionetas cabina simple, destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad (Patrullas Ecológicas), por el importe total de \$ 899.200.- (pesos ochocientos noventa y nueve mil doscientos), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$ 899.200.- (pesos ochocientos noventa y nueve mil doscientos) a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.

ARTICULO TERCERO: El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Tercero del Decreto Nº 116 /16.

ARTICULO CUARTO: Por la Oficina de Compras procédase a notificar del presente Decreto a la firma oferente.

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA